

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

LUNES, 27 DE MAYO DE 1985

NÚM. 120

DEPOSITO LEGAL, LE-1-1985.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 2.ª

Batalla de Lepanto, 16

EDICTO

ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES INMUEBLES

Don Luis Penalva Fernández, Oficial Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Ponferrada 2.ª, de la que es Recaudador Interino don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor a la Hacienda Pública D. Julio Blanco Vizoso, por los conceptos de Trabajo Personal, Tráfico de Empresas y Renta Personas Físicas, del año 1982, que importan por principal 24.444.113 pesetas, más 4.888.822 pesetas de recargo de apremio, y 600.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, mediante acuerdo de fecha 7 de mayo de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 18 de mayo de 1983 como de la propiedad del deudor don Julio Blanco Vizoso, procedase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el día 12 de julio de 1985 a las 11 de la mañana, en la sala del Juzgado de Paz del Ayun-

tamiento de Toreno, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del vigente Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios o pignoraticios si los hubiere, y anúnciese mediante edicto que ha de ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el del Ayuntamiento de Toreno, y en esta Oficina de Recaudación”.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Mina de hulla nombrada “Antolina”, expediente número 5.209, en término de San Pedro Mallo, Ayuntamiento de Toreno, provincia de León, en el paraje denominado “Valdecanales”, de cuarenta y dos pertenencias que componen cuatrocientos veinte mil metros cuadrados de extensión, cuyo punto de partida es una calicata dentro de la finca de Manuel Díez.

Visuales de referencia a puntos fijos: Coordenadas de P.p. con relación a la iglesia de San Pedro Mallo. Sitio de los mojones: Desde P. a estaca auxiliar Sv., 50 metros, mojón en “Valdecanales”. De la estaca auxi-

liar a la primera estaca Ov., 100 metros, mojón en “Valdecanales”. De la primera estaca a la segunda estaca Nv., 700 metros, mojón en “La Solana”. De la segunda estaca a la tercera estaca Ev., 600 metros, mojón en “La Bragadora”. De la tercera estaca a la cuarta estaca Sv., 700 metros, mojón en “La Llastra”. De la cuarta estaca a la estaca auxiliar Ov., 500 metros; quedando cerrado el perímetro de las cuarenta y dos pertenencias demarcadas. Los rumbos se hallan expresados en grados sexagesimales.

El valor para la subasta es de pesetas 4.000.000, siendo la postura mínima admisible en primera licitación de 2.666.666 pesetas.

2.º—Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación señalado, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º—Que la concesión minera que se subasta figura inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido

de Ponferrada a nombre de D. Indalecio de la Puente Campano.

Que los herederos de D. Indalecio de la Puente Campano, mediante escritura pública otorgada en fecha 24 de julio de 1971 ante el Notario de Bembibre D. Nicolás Ferrero López, con el número 1.257 de su protocolo, venden dicha concesión minera a la sociedad "Vencove, S.A.", pero ésta no inscribe dicho título en el Registro de la Propiedad.

En fecha 28 de enero de 1974, la sociedad "Vencove, S.A." vende a D. Julio Blanco Vizoso, deudor de este expediente, la concesión minera objeto de la subasta, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Ponferrada D. Mariano Sánchez-Brunete Casado, con el número 56 de su protocolo. Documento que tampoco inscribe a su nombre, por lo que los licitadores tendrán que conformarse con la documentación citada, sin derecho a exigir ningún otro título, por lo que el adjudicatario deberá promover, si le interesa, la inscripción a su nombre con dicha documentación que se halla de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, calle Batalla de Lepanto, n.º 16, Ponferrada, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

ADVERTENCIAS:

A los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros y desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, por medio del presente edicto.

A los adjudicatarios, que la concesión minera objeto de la subasta fue embargada sin cargas, y si existiera alguna que sobre ella pesara, se desconoce.

Ponferrada, 16 de mayo de 1985. El Oficial Recaudador, Luis Penalva Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3727

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Vicente Mora González, Director provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción (Trabajo) número 827/83 incoado contra Gumersindo Adán Álvarez domiciliado en Ponferrada, calle Doctor Marañón, 9, por infracción al artículo 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores se le ha requerido con fecha 8-5-85 para que en el plazo de 15 días abone la sanción impuesta que asciende a 400.000 pesetas por estimar aceptada la propuesta de sanción contenida en el acta antes señalada a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.1 del Dto. 1860/75. Dicho acto administrativo podrá ser

recurrido en alzada en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETÍN, según previene el artículo 33 del Dto. 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a don Gumersindo Adán Álvarez y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente en León, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vicente Mora González. 3698

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

SECCION DE MINAS

La Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo en León hace saber que por la Dirección General de Minas ha sido otorgado el permiso de exploración del que se expresan a continuación su número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular y fecha de otorgamiento:

14.332. "Esla". Recursos de la sección C. 3.240 cuadrículas. Puebla de Lillo y otros (León), Caso y Ponga (Oviedo). BP Minera España, S.A. 15 de marzo de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 20 de mayo de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3728

Núm. 3046.—1.118 ptas.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	—	—	1	—	1	—	1	—	2	2
Perdiz	60	65	70	70	80	80	90	90	100	110
Conejo	30	30	30	30	40	40	40	50	50	50
Liebre	6	6	6	6	8	8	8	10	10	10
Jabalí	DOS BATIDAS ANUALES									

La valoración anual del aprovechamiento es de doscientas veinte mil pesetas en precio base, cuatrocientas cuarenta mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Manzaneda a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

En el caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de la
Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Jefatura Provincial de Montes, Caza,
Pesca y Conservación de la Naturaleza

SUBASTA DE APROVECHA-
MIENTO DE CAZA

Por delegación de la Junta Administrativa de Manzaneda.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.660, denominado "Coto de Manzaneda", constituido por el monte de Utilidad Pública n.º 53 de la pertenencia de Manzaneda y la fincabilidad rústica privada de dicho término, del Ayuntamiento de Truchas, con una superficie de 1.980 Has.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así sucesivamente si la duración del aprovechamiento es superior a los 10 años.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará

el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don vecino de con residencia en (calle, plaza, etc.) núm. de años de edad, con D.N.I. núm. en nombre propio (o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del Pliego de Condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto "Villarín" cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas".

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 8 de mayo de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

3697 Núm. 3020.—6.235 ptas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico
ZAMORA

EDICTO

Se ha formulado denuncia contra don José Luis Rodríguez Alonso que tuvo su domicilio en Juan Madrazo, 15-León, hoy en ignorado paradero, por circular a 104 km/h. teniendo limitada a 60 km/h. a las 11,45 horas del día 3-2-85, en el punto ki-

lométrico 243,5 de la carretera N-VI, hecho que puede constituir infracción al artículo 20 del Código de la Circulación y se ha incoado el expediente núm. 49/322738 de los tramitados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que sirva de notificación al interesado.

Zamora, 11 de mayo de 1985.—El Jefe de Tráfico, Valentín Clavel Rivas. 3701

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días la Ordenanza Fiscal reguladora de la retirada y depósito de vehículos mal estacionados en la vía pública, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 30 de abril de 1985. En el plazo señalado anteriormente se podrán presentar sugerencias y reclamaciones.

Ponferrada, 15 de mayo de 1985.—El Alcalde, Celso López Gavela. 3708 Núm. 3033.—731 ptas.

**

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión del día 30 de abril último acordó crear la siguiente plaza de funcionario en la plantilla sometida a régimen administrativo:

Una plaza de Asistente Social, del Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos, nivel de proporcionalidad 6 y coeficiente 2,9.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 291 del R. D. 3046/77, de 6 de octubre en consonancia con el artículo 13,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, entrando en vigor la creación de las referidas plazas el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 17 de mayo de 1985.—El Alcalde, Celso López Gavela. 3709 Núm. 3034.—903 ptas.

**

Por doña María del Pilar Pestaña Gómez, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia municipal para la apertura de guardería infantil con emplazamiento en La Cembra, 13.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades

Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 20 de mayo de 1985.—El Alcalde, Celso López Gavela. 3710 Núm. 3035.—860 ptas.

**

Por don Segismundo Barrueco Gómez, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia municipal para la apertura de cafetería con emplazamiento en Picotuerto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 20 de mayo de 1985.—El Alcalde, Celso López Gavela. 3711 Núm. 3036.—860 ptas.

Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas

Por la Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, se ha aprobado el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas para regir una subasta con el fin de que se suministre leña a la calefacción del Colegio de E.G.B. del Cruce, en la localidad de Mansilla de las Mulas. Dicho documento queda expuesto al público por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Simultáneamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se convoca la licitación, con la salvedad de que, si hubiera reclamaciones y fuera preciso se supenderá la licitación, en cuyo caso se publicará el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La licitación que se convoca tiene como características más destacadas las siguientes:

SUBASTA PARA
ADQUISICION DE LEÑA

El objeto de la subasta es la adquisición de cuarenta toneladas de leña verde de roble o encina con destino a la calefacción del Colegio de E.G.B. sito en Avda. de Valladolid, en la localidad de Mansilla de las Mulas.

El suministro se efectuará en dos entregas, la primera del 50 por 100 antes del 25 de agosto de 1985, la segunda de igual cantidad entre el 1 y 8 de enero de 1986.

La leña que se entregue ha de estar cortada según dimensiones fijadas en el Pliego de Condiciones.

El tipo base de licitación es de doscientas mil pesetas a la baja.

La fianza provisional será de 10.000 pesetas, y la definitiva del seis por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial y se acompañarán declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, de justificante que acredite la constitución de fianza provisional, de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de fotocopia de la carta de pago de la Licencia Fiscal de Actividad Comercial o Industrial. Se presentarán en las Oficinas Municipales dentro de los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de 9 a 14.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las 17 horas del día siguiente hábil a aquel en que haya concluido el plazo de presentación de las mismas.

La adjudicación definitiva corresponde al Ayuntamiento Pleno.

El contrato a que dé lugar esta subasta se formalizará en documento administrativo.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la subasta, como anuncios y formalización de contrato, así como los impuestos que graven los mismos.

La fianza definitiva, caso de que no la haya perdido por incumplimientos del contrato conforme figura en el Pliego de Condiciones, le será devuelta al adjudicatario una vez que se hayan cumplido los fines de la subasta y previas las formalidades correspondientes.

EL MODELO DE PROPOSICION ES EL SIGUIENTE:

D., con D.N.I. núm., mayor de edad, y con domicilio en calle de, enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para el suministro de cuarenta toneladas de leña al Colegio de E.G.B. de Mansilla de las Mulas, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha; por medio de la presente interesa su participación en el mismo con la siguiente oferta:

- 1.—Acatamiento expreso al Pliego de Condiciones.
- 2.—Suministro de la leña por la cantidad de pesetas.
- 3.—La leña que se oferta suministrar es de

Se acompañan a la proposición los documentos interesados en el Pliego de Condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, a 18 de mayo de 1985.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

3744 Núm. 3048.—4.859 pta.

Ayuntamiento de Fabero

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Emilio Barral Arenas, licencia municipal para el traspaso de la carnicería de equino sita en Fabero, calle Queipo de Llano, 25, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Fabero, a 20 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

3705 Núm. 3031.—1.161 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Habiéndose presentado la documentación que contiene el avance de las normas subsidiarias de planeamiento del Municipio de Cacabelos, informándolas positivamente el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de tres de mayo de 1985.

Dicha documentación estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días, a partir del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cualquier persona que se considere afectada por dichas normas subsidiarias de planeamiento pueda presentar cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

Cacabelos, 20 de mayo de 1985.—El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

**

El Ayuntamiento de Cacabelos, de conformidad con lo que establece el título III del Real Decreto 3250/76, en lo que resulte de congruente aplicación, en sesión plenaria celebrada con el quórum del artículo 3.º-2-f de la Ley 40/81, el día 17 de mayo de 1985, acordó solicitar del Banco de Bilbao de Cacabelos, la formalización de un aval bancario para responder ante la Excelen-

tísima Diputación de León del pago de la cantidad de 6.500.000 pesetas (seis millones y medio) en concepto de aportación del Ayuntamiento a las obras de planes provinciales de 1985, de pavimentación de la calle de la Reguera.

Dicho expediente permanecerá en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días ante posibles reclamaciones.

Cacabelos, 20 de mayo de 1985.—El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 1985, aprobó el Proyecto de "Pavimentación de la calle de la Reguera" en Cacabelos, incluida en Planes Provinciales de 1985, por un importe de doce millones de pesetas, suscrita por el Ingeniero de Caminos, C. y P. Neftali G. Almarza Fernández.

Dicho proyecto estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días ante las posibles reclamaciones que puedan presentarse.

Cacabelos, 20 de mayo de 1985.—El Alcalde, Santos Uría Cascallana.
3707 Núm. 3032.—2.881 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Formado el expediente Municipal de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31-3-1985, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones.

La Pola de Gordón, 21-5-1985.—El Alcalde, José López Robles.

3713 Núm. 3028.—430 ptas.

Ayuntamiento de Cea

Aprobada la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1984, en sesión celebrada el día 9 de mayo, se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Cea, a 10 de mayo de 1985.—El Alcalde, Julio Duránte Caballero.

**

Don Julio Duránte Caballero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Cea,

Hace saber: Que en el expediente de Contribuciones Especiales a que luego se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 1985 y con la asistencia de la totalidad de los concejales que legalmente componen la Corporación, adoptó, por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"Imposición de Contribuciones Especiales a consecuencia de las obras de Sondeo Artesiano para abastecimiento de agua de San Pedro de Valderaduey."

"Visto el expediente correspondiente, al que está unido el Proyecto Técnico referente a Sondeo Artesiano para abastecimiento de agua de San Pedro de Valderaduey y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 3.838.141 pesetas; siendo la suma que la Corporación soporta de 1.097.606 pesetas, de las que se distribuirá un 90 % entre los beneficiarios-contribuyentes en razón a las tomas de agua que cada uno posea de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Intervención con sus Anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, que se regirán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de quince días por medio de anuncios que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijarán en el Tablón de Anuncios de este Municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean."

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; fijándose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean. Tales reclamaciones deberán ir dirigidas a este Ayuntamiento y presentarse en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la ley.

En Cea, a 14 de mayo de 1985.—El Alcalde, Julio Durántez Caballero.

3714 Núm. 3027.—3.139 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

1.º—Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de anticipo reintegrable con la Caja de Cooperación Provincial por importe de 1.000.000 de pesetas, sin interés y reintegrable en diez anualidades, suscrito con el fin de cubrir la aportación municipal a las obras "Pavimentación de calles en Cubillas, II Fase", el mismo queda expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones y para general conocimiento, durante 15 días.

2.º—Aprobado inicialmente el expediente de Contribuciones Especiales por pavimentación de calles en Cubillas, I y II fases, de acuerdo con la Ordenanza fiscal vigente, así como el padrón de sujetos pasivos obligados a contribuir,

ambos documentos quedan de manifiesto durante el plazo legal establecido, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones oportunas.

3.º—El Pleno municipal acordó prestar aprobación inicial al padrón de arbitrios varios de 1985, por lo que se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de examen por los interesados y de posibles reclamaciones.

4.º—Acordada la solicitud de aval al Banco Popular Español para garantizar la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles, II Fase, por importe de 2.000.000 de pesetas, Plan Provincial/1985, en las condiciones señaladas por esta entidad bancaria, se pone en general conocimiento a efectos de posibles reclamaciones.

5.º—Confeccionadas las Cuentas General del Presupuesto, de Administración del Patrimonio, y de Valores Auxiliares del Presupuesto/1985, las mismas quedan de manifiesto durante el plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones durante dicho plazo y ocho días más.

Cubillas de los Oteros, 23 de mayo de 1985.—El Alcalde, Silvestre Cascallana.

3716 Núm. 3030.—2.150 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

Aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1985, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días, al objeto de formular reclamaciones.

Valderrueda, 20 de mayo de 1985.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez

3702 Núm. 3024.—516 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Por D. Emiliano Porrero García, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la industria o actividad de carnicería, con emplazamiento en la c/ Ignacio García, 28, de Villamañán (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Villamañán, a 21 de mayo de 1985. El Alcalde (ilegible).

3740 Núm. 3056.—989 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Habiendo aprobado el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 14 de mayo de 1985 el Replanteo del proyecto y precios contradictorios de ejecución de las obras de pavimentación de c/ Las Presillas, con ampliación a las calles de Júpiter, Mercurio y Peregrinos, en Trobajo del Camino, redactado por el Sr. Ingeniero Director D. Rafael Rodríguez Gutiérrez en fechas de 4 de febrero y 3 de mayo de 1985, con presupuesto de 14.000.000 de pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal, a horas de oficina, de 9 a 14, en la Casa Consistorial, para su examen y reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 20 de mayo de 1985.—El Alcalde-Presidente, Manuel González Velasco.

3737 Núm. 3057.—989 ptas.

Habiendo aprobado el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 14 de mayo de 1985 el Proyecto de Instalaciones Deportivas en Trobajo del Camino, al sitio de Casallena, redactado por el señor Arquitecto don Francisco Alonso Alonso en abril de 1985 y visado el 10 de mayo de 1985, con presupuesto de 43.384.304 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal, a horas de oficina de 9 a 14, en la Casa Consistorial para su examen y reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 20 de mayo de 1985.—El Alcalde-Presidente, Manuel González Velasco.

3738 Núm. 3050.—774 ptas.

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, y 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 17 de mayo de 1985, adoptó acuerdo, con el "quorum" legal, de imponer contribuciones especiales para financiar la obra "Pavimentación de calles en La Mata del Páramo, Fase 2.ª", incluida en el Plan de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial de León para 1985, con arreglo al proyecto técnico correspondiente en la siguiente forma:

Base imponible de la aportación municipal, en la que se subroga la Junta Vecinal de la expresada localidad: Pesetas 2.000.000.

Tipo impositivo: 54,87 por 100, siendo la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra a realizar 1.097.350 pesetas.

Establecer como base del reparto los metros lineales de los inmuebles o solares afectados por las obras.

El expediente respectivo se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y éstos puedan presentar las reclamaciones o recursos pertinentes.

San Pedro Bercianos, 21 de mayo de 1985.—El Alcalde-Presidente, Teófilo García Alvarez.

3745 Núm. 3061.—1.591 ptas.

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones:

1.—Padrón de Arbitrios Varios para el año de 1985 y que comprende:

- Tasa desagüe canalones en la vía pública.
- Tasa por entrada de carruajes y automóviles en edificios particulares.
- Tasa de rodaje y arrastre.
- Tasa por licencias urbanísticas.
- Tasa por ocupación de la vía pública.

2.—Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de marzo de 1985.

San Pedro Bercianos, 21 de mayo de 1985.—El Alcalde-Presidente, Teófilo García Alvarez.

3746 Núm. 3062.—1.075 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día dieciséis del actual, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, cuyas características principales son:

- Destino: Financiación de las obras de "Pavimentación de calles en La Virgen del Camino, 3.ª Fase".
- Cantidad: Dos millones de pesetas (2.000.000).
- Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 305.175 pesetas.
- Amortización: Diez anualidades.
- Garantías: Las indicadas en el referido proyecto de contrato.

Lo que a efectos de posibles reclamaciones según lo dispuesto en el artículo 170-2 del R. D. 3250/1976, de 30 de diciembre, el referido proyecto de contrato queda de manifiesto a disposición del público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles.

Valverde de la Virgen, 20 de mayo de 1985.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

3742 Núm. 3049.—1.290 ptas.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 1985, acordó por mayoría, aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, cuyas características más importantes son las siguientes:

Cuantía: Dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).

Destino: Financiación de las obras de "Afirmado del camino de San Esteban de Nogales al límite de la provincia de Zamora".

Amortización: Diez anualidades prorrogables por cinco más en casos justificados a satisfacción del Consejo de la Caja de Crédito Provincial.

Gastos de Administración: Los gastos de administración derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo ascienden a la cantidad de 305.175 pesetas.

Garantías: Como garantía del pago de cada anualidad de amortización quedan afectos todos los conceptos señalados en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

El expediente, al que se une el proyecto de contrato, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen, reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

San Esteban de Nogales, a 6 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

3741 Núm. 3063.—1.806 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 126 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 9 de mayo de 1985.

En los autos ejecutivos procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, seguidos entre partes: de una como demandante por don José Martínez Arias, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de León, representado por el Procurador don José María Ballesteros González, y defendido por el Letrado don Mariano García Serrano, y de otra como demandada por doña Esther López Muñiz, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de León, que no ha comparecido ante esta

Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 6 de septiembre de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don José Martínez Arias contra la sentencia de 6 de septiembre de 1984, procedente del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, la cual se revoca, y mandamos seguir adelante la ejecución en los términos acordados en auto del mismo Juzgado de 20 de enero de 1984, con expresa condena en las costas de primera instancia a la parte ejecutada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Esther López Muñiz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza Miravalles.—Gregorio Galindo Crespo.—Manuel de la Cruz Presa.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 9 de mayo de 1985.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiola.

3694 Núm. 3008.—3.311 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 275 de 1985 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don José Luis Cadenas Rodríguez, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 4 de diciembre de 1984 que denegó al aquí recurrente el reconocimiento y abo-

no del concepto de dedicación exclusiva que como funcionario solicita y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución primeramente citada.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras. 3700

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el núm. 225/85, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes, en representación del "Banco de Crédito Comercial, S. A.", domiciliada en Madrid, contra don Santiago Valle Blanco y su esposa doña María Jesús Santos Villagarcía, vecinos de esta ciudad, para hacer efectivo un crédito hipotecario importante 2.431.099 pesetas, de principal e intereses vencidos, en garantía de cuya suma se constituyó por los deudores hipoteca sobre la finca que después se reseñará, la que he acordado anunciar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veinticinco de septiembre próximo, a las 12 horas.

Para tal subasta servirá de tipo la cantidad de nueve millones de pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sea inferior a dicho tipo; expresándose también que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; depósito previo del 10 por 100 del tipo de subasta.

FINCA QUE ES OBJETO DE ESTA SUBASTA

Finca treinta y seis.—Piso-vivienda quinto izquierda duplex, subiendo escalera, tipo H., sito en las plantas quinta y sexta, con acceso por la planta quinta, del edificio en León, calle Joaquina Vedruna, núm. 8, de ciento noventa y ocho metros y veinticuatro decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de ciento cincuenta y nueve metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle de Joaquín Costa, linda: En cuanto a la planta quinta, o inferior, frente, vacío a terraza del piso inferior, al que también tiene terraza en todo este frente, por ir esta planta, en cuanto a esta parte, en su segundo retranqueo y la referida calle, a la que igualmente tiene terraza, por ir esta planta, en esta parte, en su primer retranqueo; derecha, calle de Joaquina Vedruna, a la que también tiene terraza en todo este frente, por ir igualmente en su primer retranqueo; izquierda, vivienda derecha de esta planta, caja de ascensor, rellano de escalera y ascensor, caja de escalera y patio de luces, y fondo, caja de ascensor, rellano de escalera y ascensor y finca de herederos de don Casimiro Díez; y en cuanto a la planta sexta o superior, linda: Frente, vacío a terraza de la parte inferior de esta vivienda; derecha, igualmente con vacío a terraza de la parte inferior de esta vivienda, al que también tiene terraza; izquierda, rellano de escalera y ascensor, caja de escalera y patio de luces, y fondo, finca de herederos de don Casimiro Díez.—Lleva como anejo un trastero sito en la planta sexta o desván de setenta y cinco metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Su valor respecto al total de la finca principal es de 7,3144 por 100. Inscripción. Inscrita al tomo 1.919, libro 258 de la sección 1.ª, folio 140, finca núm. 19.196, inscripción 2.ª.

Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

Dado en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3749 Núm 3067.—4.773 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 402 de 1984, se tramitan autos de ejecutivo, promovidos por Financiera del Cantábrico, S. A., representada por el Procurador señor González Varas, contra don Andrés Pérez Pérez, vecino de San Esteban de Valdueza, sobre reclamación de 420.300 pesetas de principal y la de 75.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiséis de junio próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintiséis de julio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiséis de septiembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

"Un vehículo marca Renault R-5 TX, matrícula LE-7698-J. Valorado en quinientas mil pesetas."

Dado en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3720 Núm. 3040—2.838 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 131/85, se tramita juicio ejecutivo, promovido por Industrial Navarra del Aluminio, S. A., entidad representada por el Procurador señor Cieza, contra Supermercado Santa Bárbara, S. L., con domicilio en Obispo Almarha, núm. 10, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 414.403 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado citar de remate a dicha entidad ejecutada, para que, dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos personándose en forma, haciéndola saber que, se ha decretado de plano el embargo de los siguientes bienes de su propiedad para garantizar dicha suma:

1.º—Un furgón Ebro, LE-8661-C.

2.º—Dos islas marca Linde-Ibérica, esmaltadas en blanco de unos 3 m. por 1,5 y 1,20 m. de alto.

3.º—Dos vitrinas-mostradores frigoríficos marca Linde Ibérica, de 2,40 m.

Dado en León, a veinte de mayo de 1985.—E/Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3718 Núm. 3039.—1.376 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 714/83, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Luis Oliver Zuazo, vecino de León, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Pedro Martínez Fonseca, vecino de Valderas, sobre reclamación de 97.437 pesetas de principal y la de 55.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cinco de julio próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser

adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día cinco de septiembre próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día siete de octubre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Una máquina de diagnosis, marca Blachaw-K, modelo TE-206. Valorada en doscientas diez mil pesetas.”

Dado en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3719 Núm. 3042.—2.924 ptas.

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 743 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Marmolería Leonesa, S. L., representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra Prefabricados Leniz, S. A., con domicilio en Villaobispo de las Regueras, sobre reclamación de 379.502 ptas. de principal y la de 200.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecisiete de julio en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un terce-

ro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día diecisiete de septiembre a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar señalándose para el acto del remate las doce horas del día 17 de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Un vehículo Land-Rover, matrícula O-91370, valorado en 600.000 pesetas.

2.º—Una máquina para la fabricación de bloques de hormigón, con cuatro juegos de moldes, marca Lorez, valorado en 1.500.000 pesetas.

3.º—Una máquina cortadora de mármol con motor eléctrico incorporado, de la casa Bode, valorado en 900.000 pesetas.

Dado en León a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3751 Núm. 3072.—3.483 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 524/84, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de marzo de 1985.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presente autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Planta de Elaboración y Embotellado de Vinos, S. A., representada por el Procurador don Santos de Felipe y dirigido por el Letrado don Adriano de Paz, contra don Jesús González Hernández y doña Alicia Martín Vallejo, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.377.959 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Jesús González Hernández y doña Alicia Martín

Vallejo y con su producto pago total al ejecutante Vile, S. A. de las 877.959 pesetas reclamadas, intereses legales de esa suma desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de abril de 1985.—Juan Aladino Fernández Agüera.

3684 Núm. 3015.—1.978 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 34 de 1985, se tramitan autos de ejecutivo promovidos por Financiera Seat, S. A., representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra Gruser, S. A., sobre reclamación de 91.704 pesetas de principal y la de 63.320 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día once de julio, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día doce de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se

anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diez de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un Seat Panda, LE-9149-I, valorado en 420.000 ptas.

Un Land Rover LE-0013-J, valorado en 1.180.000 ptas.

Dado en León, a 22 de mayo de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3754 Núm. 3069.—3.010 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria bajo el número 216/85, seguidos a instancia de Banco de Crédito Comercial, S. A. representado por el Procurador señor Revuelta de Fuentes contra Santiago Valle Blanco y María Jesús Santos Villagarcía sobre 2.350.000 pesetas en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día doce de septiembre próximo y hora de las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero y no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo se encuentra de manifiesto en Secretaría; que el rematante acepta como bastante la titulación y queda subrogado en las cargas o gravámenes si los hubiere.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Rústica: Terreno dedicado a regadío al sito de Guindales, en Hospital de Orbigo, León, que es la finca número 80 del Polígono 2 del plano general, que linda: al Norte, con acequia; Sur, con camino de servidumbre;

Este, con la núm. 79 de Angel Fernández, y Oeste, con acequia, tiene una extensión superficial de 35 áreas y es indivisible. Valorada a efectos de subasta en la suma de 9.000.000 —nueve millones de pesetas—.

Dado en León, a 21 de mayo de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3752 Núm. 3066.—2.795 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 137 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de mayo de 1985. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D. José Vicente Martínez Alonso, contra don Gonzalo Gómez Ovalle y Ana García Rodríguez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 5.309.636 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Gonzalo Gómez Ovalle y Ana García Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante Banco de Vizcaya, S. A., de los tres millones cuatrocientas nueve mil seiscientos treinta y seis pesetas reclamadas, interés de esa suma al pactado desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a catorce de mayo de 1985.—José Santamarta Sanz.

3663 Núm. 2985.—2.064 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que, en este Juzgado y con el número 61 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Anto-

nio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., con domicilio social en Santander, contra D. Juan José Gómez Rodríguez, transportista, vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 1.122.497 ptas. de principal y la de 500.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veinticuatro de julio próx. a las once horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintiséis de septiembre próximo a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día treinta de octubre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—La mitad indivisa del local comercial sito en la planta baja a la derecha del portal de entrada y caja de escalera, señalada como finca n.º 1 de la casa sita en Ponferrada a la c/ Dos de Mayo, núm. 2, hoy el 37. Ocupa una superficie aproximada de 100 m². y se destina en la mayor parte a negocio de Bar con algunas pequeñas dependencias de vivienda sita en la espalda. Linda: Frente, con el muro que la separa de la calle de su situación o Dos de Mayo; derecha, Enrique Rodríguez Corujo;

izquierda, pared que lo separa del portal de entrada y pasadizo al patio posterior, y espalda, con el citado patio. Valorada pericialmente dicha mitad indivisa en tres millones doscientas cincuenta mil pesetas.

2.—La mitad indivisa de un patio a la espalda del edificio señalado como finca n.º 4 de la casa sita en Ponferrada, c/ Dos de Mayo, n.º 2, hoy 37. Ocupa una superficie de 121,90 m². Linda: Visto el edificio por su frente, con el mismo; derecha entrando, propiedad de D. Enrique Rodríguez Corujo; izquierda, Rafael Alba González, y espalda, el mismo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al libro 175, folio 140, finca n.º 19.808. Valorada pericialmente dicha mitad indivisa en un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

3667 Núm. 2982.—4.687 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de La Bañeza

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 28/85, se tramita expediente gubernativo para el nombramiento del cargo de Juez de Paz del Juzgado de San Pedro de Bercianos, para cuyo cargo, y dentro del plazo de publicación de su vacante, se ha presentado instancia-solicitud suscrita por don Segundo Castellanos Rodríguez, de San Pedro de Bercianos, mayor de edad, casado, labrador, con D. N. I. 9.546.472, y por medio del presente edicto (a tenor de lo dispuesto en el artículo 69-1.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Jueces Municipales y Comarcales, hoy Distrito), se hace saber la presentación de la solicitud de referido señor, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquél, las que serán presentadas ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza.

Dado en La Bañeza, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible). 3765

**

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 140/85 se tramita expediente de dominio promovido por el

Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en representación de doña Francisca Fernández Fresno, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Ermúa, sobre inmatriculación de la siguiente finca urbana:

“Casa, sita en La Bañeza, en la calle Justicia, número 9, de planta baja, con superficie de treinta y seis metros cuadrados, y que linda: Derecha entrando, con José Pérez Rubio; izquierda entrando, con Evelio López Martínez; fondo, Benito Prieto Prieto, y frente, con la calle de su situación.”

Y en cumplimiento de la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a don Manuel, doña Carmen y doña Isidora Fernández Casasola y a doña Isidora Casasola Ferrero, madre de los anteriores como coherederos y vendedores que fueron en su día, en una sexta parte de la casa objeto de este expediente; a don José Pérez Rubio, don Evelio López Martínez, don Benito Prieto Prieto como colindantes de dicha casa; a los herederos de don Angel Martínez González, a cuyo nombre está amillarada la casa; y se convoca a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y en dicho expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

3690 Núm. 3011.—2.021 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León Cédula de citación

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 433/84 el hecho de imprudencia con daños acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiséis del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco, a las 11,50 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las prue-

bas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Santos Iglesias García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

3687 Núm. 3018.—1.806 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.^a, en juicio de faltas 99/85, seguido por apropiación indebida, por medio de la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, para el próximo día 20 de junio del año en curso, 1985, a las 9,40 horas, con el fin de asistir a la vista de juicio verbal de faltas en las diligencias antes mencionadas, a Emilio José Rodríguez García, vecino que fue de León, c/ Bernardo del Carpio, 14 y ahora en paradero desconocido, en calidad de denunciado, el cual deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse, tales como documentos, justificantes, testigos si los tuviere, etc.

Lo cual se participa, con apercibimiento de que caso de incomparecencia, podrá incurrir en los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

León, a 15 de mayo de 1985.—El Secretario (ilegible).

3688 Núm. 3009.—1.075 ptas.

Requerimiento

De orden de S. S.^a, que lo tiene acordado en juicio de faltas, que con el número 1.477/83, se sigue en este Juzgado por daños en circulación, por medio del presente, se requiere al condenado Lucio Ribado Luengo, vecino que fue de Navatejera, en la actualidad en paradero desconocido, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en c/ Arco de Animas, n.º 2, a fin de hacer efectiva la multa de 5.000 pesetas, que le fue impuesta en dicho juicio, con apercibimiento de que no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento al condenado mencionado expido y firmo el presente en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

3689 Núm. 3010.—989 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 821/84, por sustracción de ce-

rraduras por parte de José Manuel Feijoo Yusto, a denuncia de Felipe José Guerra Pérez, se cita a Felipe José Guerra Pérez, hoy en ignorado paradero, para que el día cinco de junio de 1985, a las 10,30 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 15 de mayo de 1985.—El Secretario (ilegible).

3722 Núm. 3041.—860 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 529/84, sobre lesiones por imprudencia en circulación el día 23 de julio del 84, siendo parte Mariane Beckmann, como perjudicada, con domicilio en Madrid, calle Rafael del Río 10-2.º, F, hoy en ignorado paradero para que el día primero de julio próximo y hora de las 12, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Paseo Blanco Cela, núm. 5, para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Astorga, 16 de mayo de 1985.—El Secretario (ilegible).

3606 Núm. 2954.—946 ptas

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Don Nicolás Olivares Huerga, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 4/85, sobre imprudencia simple con lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Angel Novoa Fernández, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 4/85, en virtud de diligencias previas remitidas por el Juzgado de Instrucción del Partido y en los que han sido parte como perjudicados José Pajón Insúa y Carmen Transtoy Tenreiro, mayores de edad, casados, con domicilio en Francia y como inculpado Luis Miguel Rodríguez Valencia, mayor de edad, vecino de Santa María del Páramo, al igual que el responsable civil subsidiario Cándido Rodríguez García, sobre imprudencia simple con lesiones y daños en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Miguel Rodríguez Valencia, como

criminalmente responsable en concepto de autor a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción de las mismas que deje sin abonar, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, costas, y a que indemnice a José Pajón Insúa en 285.000 pesetas por daños del vehículo, y a su esposa Carmen Trastoy Tenreiro en la cantidad de 20.000 pesetas por las lesiones resultantes, siendo responsable civil subsidiario a las referidas indemnizaciones don Cándido Rodríguez García.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Novoa.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma a José Pajón Insúa y a Carmen Trastoy Tenreiro, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente en La Bañeza, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Olivares Huerga.

3691 Núm. 3012.—2.494 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Sahagún*

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta Villa, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas núm. 63/84, ha mandado citar al Ministerio Fiscal, partes y testigos, por lesiones leves, para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Avenida José Antonio, 97, el día veintisiete de junio a las 13,15 horas, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa hasta cien pesetas conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación al denunciante don Carlos Muñoz Pérez, actualmente en paradero desconocido, expido la presente copia de la citación original, en Sahagún, a 17 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.—El Secretario Judicial (ilegible).

3653 Núm. 2992.—1.935 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1786/84, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Armando Melcón García, contra INSS y otros, sobre invalidez permanente, se ha dictado con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Armando Melcón García, contra la empresa "Construcciones Enhier, S. A.", Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre recurso jurisdiccional contra resolución denegatoria de invalidez, debo declarar y declarar al actor afecto de invalidez permanente en grado de incapacidad permanente total para profesión habitual de peón derivada de accidente de trabajo sufrido en 16 de octubre de 1981, y por ello con derecho a prestación de pensión vitalicia del 55 por 100 de la base reguladora diaria de 1.782,45 pesetas, más las mejoras y mínimos correspondientes, y efectos a partir del día 3 de noviembre de 1983, con cargo a la entidad gestora como aseguradora del riesgo, condenando a las partes demandadas a estar y pasar por esta declaración y al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social al pago de la mencionada prestación.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días. Debiéndose dar cumplimiento en su caso, por la Entidad Gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del art. 180 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Enhier, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 3692

**

Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia:

Hace saber: Que en autos 1.729/84, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Reinaldo García Puerto, contra Ocejo y García, S. A. y otros, sobre silicosis, se ha dictado con fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por D. Reinaldo García Puerto contra la empresa Ocejo y García, S. A., Mutua Carbonera del Norte, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre recurso jurisdiccional contra denegación de invalidez, debo declarar y declaro al actor afecto de invalidez permanente derivada de enfermedad profesional de silicosis, en grado de incapacidad permanente total para su profesión habitual de picador, y por ello con derecho a prestación de pensión vitalicia del 55 % de la base reguladora anual de 1.235.280 pesetas anuales con las mejoras y mínimos correspondientes, y efectos a partir del 20 de diciembre de 1982, condenando a las partes demandadas a estar y pasar por esta declaración y al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social al pago de la mencionada prestación.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días para ante la Sala VI del Tribunal Supremo.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura el haber ingresado en la Entidad Gestora o Servicio Común correspondiente, el capital importe de la prestación declarada en el fallo o certificación de haber comenzado a pagar y seguir pagando la prestación durante la tramitación del recurso.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador, y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 5.000 pesetas por cada uno de los recursos de casación en la Caja General de Depósitos acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal Supremo.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Ocejo y García, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 3693

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 9/85 instados por Miguel León Cañas y Manuel Escudero Gómez, contra Tomás Lorenzo Blanco, por despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban.—León, dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y de conformidad con el artículo 65, de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda el embargo preventivo contra don Tomás Lorenzo Blanco, en la cuantía de 312.432 pesetas, provisionalmente y requiérase a la entidad mercantil "Fomento de Obras y Construcciones, S. A.", para que retenga y ponga a disposición de esta Magistratura de Trabajo dicha cantidad, en término de seis días, e informe asimismo del crédito que dispone la citada empresa ejecutada por las obras realizadas, con la advertencia de que caso de su incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el Código Penal.

Lo dispuso y firma S. S.ª.—Doy fe. Ante Mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados 3761

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 61/85, dimanante de los autos 1.843/84, seguida a instancia de don Francisco Gutiérrez García contra la empresa Sebastián Gutiérrez Gordón, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debía declarar y declaraba insolvente por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Sebastián Gutiérrez Gordón por la cantidad de 414.194 ptas. de principal, y la de 80.000 ptas. de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que conste y sirva de notificación a Sebastián Gutiérrez Gordón, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado, J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 3665

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 5